

HOSPITAL SAN LUCAS
NIT: 825000140-6
CALLE 9 No. 4ª-84 TELEFAX 7788584
EL MOLINO GUAJIRA

RESOLUCION NUMERO 336 DE 2015
(JUNIO.....1)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO INTERNO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN LUCAS DEL MOLINO LA GUAJIRA

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN LUCAS DEL MOLINO LA GUAJIRA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

A) Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Lucas de El Molino la Guajira según acuerdo No 005 de Fecha ABRIL 1 de 2015 en su Artículo Segundo faculta al Gerente para realizar movimientos presupuestales en el presupuesto de Rentas y Gastos de ESE HOSPITAL SAN LUCAS DE EL MOLINO LA GUAJIRA por el termino de tres (3) meses contados a partir del 1 de ABRIL de 2015 al 30 de JUNIO de 2015.

B) Que en el Capitulo de Servicios Personales y Gastos Generales hasta la fecha en algunos de sus rubros presentan unos sobrantes y en otros se presentan unos Faltantes.

C) Que para dar cumplimiento a unos compromisos adquiridos se hace necesario hacer unos traslados Internos.

D) Que en base a lo anterior

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acredítese y Contracredítese en el Presupuesto de Gastos de la E.S.E Hospital San Lucas del Molino, la suma de DOS MILLONES SETENTA PESOS M.L (2.000.070.00). Según el siguiente detalle:

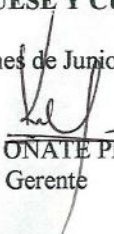
CODIGO	DESCRIPCION	CONTRA CREDITO	CREDITO
A	FUNCIONAMIENTO		2.000.070.00
1000000	GASTOS DE PERSONAL		70.00
1010000	GASTOS DE ADMINISTRACION		70.00
1010100	SERV PERSON ASOC A LA NOMINA		
1010102	RECARGOS NOCT, DOMINGOS Y FEST	68.00	
1010105	INDENNIZACION X VACACIONES	1.00	
1010110	PRIMA DE SERVICIO	1.00	
1010111	PRIMA DE VACACIONES		2.00
1010114	BONIFIC ESPECIAL X RECREACION		68.00
2000000	GASTOS GENERALES		2.000.000.00
2010000	GASTOS DE ADMINISTRACION		
2020200	ADQUISICION DE SERVICIOS		
2010108	BIENESTAR SOCIAL	2.000.000.00	
2020000	GASTOS DE OPERACION		
2020204	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES		2.000.000.00
	TOTAL	2.000.070.00	2.000.070.00

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a La Junta Directiva Auditor Interno y Contador para su conocimiento.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Molino el Primer (1) día del mes de Junio de Dos Mil Quince (2015).


KELINETH ONATE PERPIÑAN
 Gerente

